

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Luisa Fernanda Cardona Aristizabal
Demandado.	William Humberto Cardona Arenas
Radicado.	05001 31 03 011 2016-00593 00
Asunto.	Reprograma audiencia de instrucción y juzgamiento.

En esta oportunidad debe hacerse una breve contextualización de lo actuado para comprender las dos decisiones que aquí se darán a conocer: en la audiencia inicial que data del 7 de mayo de 2021 (archivo 06.1), se programó audiencia de instrucción y juzgamiento; sin embargo, aquélla no pudo realizarse porque sobrevino una cesión de derechos litigiosos y el fallecimiento de una parte del extremo pasivo, Sr. Carlos Mario Díaz Arboleda (Q.E.P.D); por consiguiente, se realizaron las respectivas actuaciones para lograr la continuidad de esta causa con los sucesores procesales de él (archivos 07.5, 07.7, 07.9, 09.2 y 10.3 C-1). De lo anterior, viene el primer pronunciamiento: **ningún trámite se le dará** a la contestación -obrante en el archivo 10.4 C01- del curador ad-litem de los sucesores indeterminados del Sr. Carlos Mario Díaz Arboleda (Q.E.P.D) porque ellos reciben este *proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención* (artículo 70 del CGP); el segundo pronunciamiento: se reprograma la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día **5 de junio de 2023 a las 9 am.** Al respecto, debe decirse que la prenotada audiencia se hará de manera **virtual** a través de la **plataforma Microsoft Teams**, para el efecto todos los intervinientes deberán suministrar la dirección de correo actualizada.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368c2949ff91b9bd86e291e2a1c448ef79e0b440e678794464955ddcdf773d32**

Documento generado en 13/03/2023 07:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>